

## JUNTA VECINAL DE GIBAJA

**CVE-2019-2705** *Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir la enajenación de aprovechamientos en los montes de utilidad pública Rusbreda y Sel de López 141 bis, por procedimiento abierto mediante subasta, con un único criterio de adjudicación, el precio mas alto.*

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

1.1. Descripción del objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto, subasta, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto:

Aprovechamientos forestales 2019 del monte del C.U.P., RUSBREDA Y SEL DE LÓPEZ 141 bis en la Junta Vecinal Gibaja.

- Lotes de madera:
- Número: 2.
- Especie: Eucalipto blanco.
- Volumen: 1.680 m3.
- Estéreos: 2.165.
- Sitio: Tranzon ATZ002a y ATZ002c.
- Precio: 48.300,00+ 12% IVA, 5.796,00. Total: 54.096,00 euros.

La normativa a aplicar para dicho contrato es:

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2. División en lotes del objeto del contrato.

Dado que es un solo lote, se presentará una sola oferta, para el aprovechamiento maderable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto mediante subasta, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio más alto ofertado, siendo el precio base el valor tipo reflejado en este pliego por cada lote y adjudicándose al mejor postor.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto base de licitación.

El precio base es el señalado en la cláusula primera. El precio ofertado se entenderá que lo es sin IVA

CLÁUSULA CUARTA. Existencia de crédito.

En este tipo de contratos no se efectúa tramitación del expediente de gasto, pues no se genera gasto alguno con cargo a los presupuestos. No procede pues la retención de crédito.

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

**CLÁUSULA QUINTA. Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: Los adjudicatarios de algún lote deberán constituir garantía definitiva por importe de 5% del tipo de licitación.

En el caso de aprovechamientos maderables. Finalizada la saca de la madera, el adjudicatario deberá comunicarlo al guarda del Servicio de Montes con el fin de levantar el Acta de Reconocimiento Final en base a la cual se resolverá sobre la cancelación de la garantía definitiva.

La garantía definitiva y la garantía por utilización de camino habrán de constituirse en metálico, aval o contrato de seguro y caución o talón conformado.

**CLÁUSULA SEXTA. Perfeccionamiento y duración del contrato.**

El contrato se perfeccionará con su formalización mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (artículo 159.6).

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Pagos del adjudicatario.**

Dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación, los adjudicatarios deberán realizar en las oficinas municipales los pagos. Los cuales se efectuarán por el adjudicatario de la siguiente manera:

- A la JUNTA VECINAL: El precio de adjudicación, el importe de la compensación por I.V.A. sobre esa cantidad, la garantía definitiva y el prorrateo del importe de la publicación el anuncio de la subasta.

- Al Servicio de Montes: 15% del precio de adjudicación.

Los pagos a la Junta Vecinal se efectuarán en dos ingresos diferenciados, por un lado el pago a la Junta por el aprovechamiento y por otro la garantía definitiva, mediante transferencia o talón conformado o bancario.

El resto de las retenciones que se puedan ocasionar irán por cuenta del adjudicatario.

No se concederá aplazamiento de los pagos.

Las cartas de pago de estos abonos deberán presentarse en el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria para solicitar la licencia de corta.

**CLÁUSULA OCTAVA. Inicio del aprovechamiento.**

En el caso de los aprovechamientos forestales, una vez obtenida la licencia de corta, y antes de proceder a los aprovechamientos, deberá solicitarse a la Junta Vecinal de Gibaja licencia para utilización de camino público, aportando los siguientes datos: datos identificativos, camino a utilizar, extensión a recorrer, volumen de madera a transportar (en estéreos), fecha de inicio y finalización del transporte y fotocopia de la licencia de corta. Inspeccionado el camino y abonada la fianza podrá iniciarse el aprovechamiento.

**CLÁUSULA NOVENA. Plazo de ejecución.**

Los aprovechamientos deberán estar ejecutados según estipule cada pliego particular de condiciones técnico-facultativas de cada lote, confeccionado por el Servicio de Montes.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Expediente.**

Toda la documentación del expediente podrá examinarse en las oficinas de la Junta Vecinal de Gibaja, durante el plazo de presentación de proposiciones.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Presentación de proposiciones.**

Al ser un procedimiento abierto súper simplificado, en el Registro General de la Junta Vecinal de Gibaja, de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.** Apertura del sobre "A" Documentación Acreditativa de la Personalidad y Características del Contratista.

El sobre A se abrirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 20:00 horas, en el Salón de Plenos de la Junta Vecinal de Gibaja, en Barrio La Iglesia, s/n, en Gibaja, salvo que por necesidades del servicio, se deba modificar, en su caso, la fecha o la hora de tal apertura.

1ª. Apertura del sobre "A". Se procederá a la apertura del sobre "A" y a la calificación de la documentación administrativa en ellos contenida, levantando acta de todo ello el Secretario de la Junta.

Cuando se aprecien defectos subsanables, podrá darse un plazo de tres días al licitador para que los corrija.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA.** Apertura de Proposiciones Económicas sobre "B".

Apertura del sobre "B". Una vez calificada la documentación contenida en el sobre "A" y realizadas, en su caso, las subsanaciones, y aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo concedido al efecto, se procederá en acto público a la apertura del sobre "B" que tendrá lugar en una de las dependencias de la JUNTA VECINAL; si fuera posible, acto seguido de la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A.

En caso contrario, la apertura del sobre B se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a haber finalizado el plazo concedido para la subsanación de deficiencias observadas, a la misma hora.

Tras la lectura de las proposiciones, se procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas según lo dispuesto en el art. 147.

A la vista del resultado, se propondrá al órgano de contratación el adjudicatario del contrato.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA.** Acreditación para contratar.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la presentación.

— Fotocopia compulsada del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o de quien ostente la representación pública administrativa, cuando el Empresario sea persona jurídica, así como ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

— PODER BASTANTEADO suficiente, cuando se actúe por representación.

Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de la Junta Vecinal de Gibaja, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las Uniones Temporales de Empresarios: Se deberá presentar una única declaración responsable suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

CVE-2019-2705

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos (también en porcentajes), así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) Se establece como requisito imprescindible que las personas físicas o jurídicas no figuren como deudores a esta Junta, presentando para ello DECLARACIÓN RESPONSABLE.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los licitadores cumplirán declarando responsablemente que la tienen.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA.** Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos dado que esta Junta no cuenta con los medios técnicos necesarios todo ello con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, Secretaría Junta Vecinal de Gibaja, con domicilio en calle Barón de Adzaneta, 5. 39800 Ramales de la Victoria (Cantabria), en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (número de fax 942 678 414) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

- Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días

antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax 942678414 o a la dirección de correo electrónico (jvgibaja@gmail.com).

— Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la Enajenación de aprovechamientos de la JUNTA VECINAL DE GIBAJA por procedimiento abierto, subasta, con único criterio de adjudicación, el precio más alto". La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre "A": Documentación Administrativa.

— Sobre "B": Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos. Todo ello, de acuerdo con los modelos que figuran en el anexo.

En caso de que existiera contradicción entre la cantidad expresada en letra y número, prevalecerá la expresada en letra por entender estar consignada de manera más meditada.

#### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del contrato.

Elevada propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, el presidente, por delegación del Pleno, en un plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, en el plazo de 15 días.

#### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador adjudicatario la presentación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido la notificación, los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Durante este mismo plazo, el adjudicatario deberá acreditar la constitución de garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Condiciones generales.

Se cumplirán además las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución 24/04/1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21/08/1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables (B.O.P. de 20/08/1975).

#### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Otras condiciones.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017.

a) El transporte de la madera será siempre respetando el peso y la velocidad establecido en el camino o carretera esté o no aglomerado.

b) Los vehículos a utilizar será acordes con estos criterios reservándose la JUNTA el derecho a pesar cualquier vehículo cuando, lo considere oportuno, contando para ello con la autoridad competente.

c) Se podrán extraer los productos durante todo el plazo de ejecución si bien, por razones climatológicas, la JUNTA y el agente del Medio Natural encargado del monte podrá efectuar paralizaciones temporales de la saca. No se efectuará la saca y el transporte de madera, en condiciones de lluvia cuando el firme esté mojado, a no ser que se preste consentimiento expreso de la JUNTA.

d) La JUNTA indicará a la empresa encargada del transporte de la madera la ruta a seguir por las diferentes carreteras del pueblo con la finalidad de evitar en lo posible las zonas urbanas.

e) Antes del inicio del transporte de la madera, se avisará a la Junta Vecinal de Gibaja con el fin de inspeccionar en presencia de la guardería forestal la ruta a seguir para realizar e informe del estado en que se encuentra el camino, pista forestal hormigonada o no a utilizar, firmando la conformidad ambas partes. En caso de iniciar el transporte sin firmar documento de conformidad en la ruta a seguir, se entiende que la empresa encargada del transporte de la madera, acepta el informe que elabore la JUNTA de forma unilateral. Las carreteras utilizadas para el transporte de la madera, quedarán totalmente limpias de polvo y barro al finalizar la jornada de trabajo en todos los tramos de carretera que den servicio a viviendas, estén aglomerados o no. La tierra caída de las ruedas de los vehículos será recogida en pila y depositada en el vertedero más próximo. Asimismo y con la finalidad de no causar perjuicio al resto de usuarios de las pistas forestales, después de finalizar la jornada de trabajo dichas pistas han de quedar transitables para facilitar el acceso a las diferentes parcelas ganaderas y de otro tipo.

f) Las sangraderas existentes en los distintos caminos de los montes, quedarán siempre abiertas una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, siendo responsabilidad de la empresa que realiza el transporte los desperfectos que se originen como consecuencia de no haber realizado esta labor.

g) Cuando coincidan dos más empresas en la bajada de la madera por una misma ruta, la Junta decidirá el orden de uso de la misma, con la finalidad de evaluar los daños originados por cada uno.

h) Cuando se haya finalizado la saca de madera del lote correspondiente, se avisará a la Junta para que proceda de nuevo a la revisión de la pista utilizada. En el caso de haber ocasio-

CVE-2019-2705

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

nado desperfectos en algún tramo o en la totalidad de la misma, la empresa adjudicataria de la madera será responsable de su reparación en un plazo de 15 días, si transcurridos los mismos los desperfectos no han sido reparados, la Junta procederá a la reparación de los mismos con la fianza depositada para tal fin, a costa de la empresa adjudicataria del lote de la madera.

i) En el caso de que la eliminación de restos de corta se realice mediante la extracción del monte de productos no maderables, por razones de seguridad frente a posibles incendios, los mismos no podrán ser almacenados fuera de la parcela objeto de corta, en ningún lugar del término de la Junta Vecinal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Gastos.

Serán por cuenta de los adjudicatarios, además de los pagos estipulados en las cláusulas del presente pliego:

El pago de los anuncios de la adjudicación será por cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones facultará a esta JUNTA VECINAL para rescindir la adjudicación con pérdida para el adjudicatario de la fianza depositada como garantía de la adjudicación.

Gibaja-Ramales de la Victoria, 8 de marzo de 2019.

El presidente,  
Eugenio Gómez Gómez.

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

A N E X O S

SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./Dña \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, con validez hasta \_\_\_\_\_, actuando en representación legal de la Empresa \_\_\_\_\_, cuyo Código de Identificación Fiscal es el \_\_\_\_\_ y domicilio social en la localidad de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_), teléfono, Fax \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, a la que representa en calidad de \_\_\_\_\_, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP 2017.

Segundo.- Que ni el firmante ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en los artículos 71 de la LCSP, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con esta Junta Vecinal.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

VIERNES, 29 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 63

**SOBRE «B»**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**(a introducir en el sobre B)**

**a) Proposición económica.**

Se presentará de forma individualizada por cada uno de los lotes maderables y conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la obra de \_\_\_\_\_ por procedimiento abierto, subasta, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato

	<b>Lote N°2</b>	1.680 m3 de Eucalipto Blanco. Sitio de Tranzon ATZ002a y ATZ002c . M.U.P. RUSBREDA Y SEL DE LOPEZ 141 BIS
--	-----------------	---

**Con la siguiente OFERTA ECONÓMICA:**

<b>Lote N°:2</b>	
OFERTA Económica (sin IVA):	En cifra:
	En letra:
Importe de partida correspondiente a IVA:	En cifra:
	En letra:
Importe total (IVA INCLUIDO):	En cifra:
	En letra:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».